

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2021 se autoriza el gasto, la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la extinta Consejería de Presidencia (actual Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios) y el Ayuntamiento de Laviana para la ejecución del proyecto financiable para el impulso económico de las comarcas mineras para la financiación de la ejecución del proyecto “Optimación y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana”, así como la concesión de subvenciones con dicha finalidad, cuyo convenio de colaboración fue suscrito con fecha 04 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Mediante Resolución PA/7/2021/2268 de 12 de noviembre de 2021 de la anterior Consejería de Presidencia, se dispone el gasto y se concede una subvención por importe de 981.862,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.511F.765.200- “Ayuntamientos Fondos Mineros plan 2013/2018” a favor del Ayuntamiento de Laviana (NIF P3303200D) para la ejecución de dicho proyecto, con los siguientes importes y distribución de anualidades:

IMPORTE ACTUACION (€)	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	TOTAL (€)
1.000.000,00	245.465,53	490.931,05	245.465,53	981.862,10

En el ejercicio 2019 se abonó una subvención para la financiación de la redacción del proyecto por importe de 18.137,90 € .

TERCERO.- El Ayuntamiento de Laviana, debido a diversos motivos coyunturales, no ha logrado adjudicar las obras para la ejecución del mencionado proyecto al quedar desierta la licitación.

Por lo anterior, al amparo del artículo 13 bis del RD 334/2023, formula solicitud motivada de incremento de la financiación así como prórroga de vigencia del convenio de colaboración suscrito hasta el 15 de abril de 2025.

Dicho incremento de importes, previo análisis de su razonabilidad y necesidad así como del cumplimiento de los requisitos exigidos, es autorizado por el Instituto para la

Transición Justa O.A en Comisión de cooperación de fecha 4 de julio de 2023, debiendo ser formalizada, tanto la modificación como la prórroga de vigencia, mediante adenda suscrita por ambas partes

CUARTO.- El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2023, autorizó la celebración de la adenda que fue suscrita el mismo día de su autorización.

La distribución del gasto, tras la suscripción de la adenda es el siguiente,

EXPEDIENTE	EJERCICIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL
Optimación y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana	Año 2023	18.02.511F.765.200	351.442,37 €	351.442,37 €
	Año 2024	18.02.511F.765.200	384.954,21 €	702.884,72 €
		18.02.511F.765.300	317.930,51 €	
	Año 2025	18.02.511F.765.200	351.442,37 €	351.442,37 €
TOTAL SUBVENCION				1.405.769,46 €

Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2019 se abonó una subvención para la financiación de la redacción del proyecto por importe de 18.137,90 € .

QUINTO.- A la fecha de la firma de la presente Propuesta de Resolución, en la aplicación presupuestaria 18.02.511F.765.200 existe un importe en fase contable de “Disposición de gasto” de 245.465,52 € para la anualidad del 2023, por lo que faltarían 105.976,85 € para completar la anualidad descrita en el punto anterior para este ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art. 67 del Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención o ayuda cuando por razón de su cuantía corresponda al mismo la autorización del gasto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de este texto refundido, salvo que en aplicación de la misma norma se hubiera autorizado por el Consejo de Gobierno el gasto con destino a la convocatoria pública en cuya ejecución se haya de conceder la subvención o ayuda.

SEGUNDO.- Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales para 2022,, conforme al cual a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante TRREPPA), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

De acuerdo con lo expuesto, se eleva la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Laviana (NIF P3303200D), para la ejecución de la actuación financiada para el impulso económico de las comarcas mineras “Optimación y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana” con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02.511F.765.200-“Ayuntamientos Fondos Mineros plan 2013/2018” y 18.02.511F.765.300 “MRR. Ayuntamientos. Fondos Mineros plan 2013/2018” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, en el siguiente sentido:

EXPEDIENTE	EJERCICIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES ACTUALES	FASE CONTABLE	IMPORTES A INCREMENTAR	TOTAL ANUALIDAD
Optimación y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana	2023	18.02.511F.765.200	245.465,52	D(A)+	105.976,85 €	351.442,37 €
	2024	18.02.511F.765.200			384.954,21 €	702.884,72 €
		18.02.511F.765.300			317.930,51 €	
	2025	18.02.511F.765.200			351.442,37 €	351.442,37 €
TOTAL					1.160.303,94	1.405.769,46 €

SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la anterior Consejería de Presidencia, de concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Laviana para la ejecución del proyecto “Optimación y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana”, adecuando la distribución del gasto al nuevo importe subvencionable que, de acuerdo a lo estipulado en la adenda suscrita el 13 de octubre de 2023, quedará condicionado al cumplimiento de los compromisos y obligaciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Disponer su notificación a la beneficiaria, advirtiéndole que el acto que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley, y con independencia de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204746230407740			